

lución de aval por realización de obras mejora en carretera del Puerto (Varadero) Motril, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación mediante el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Monaita Desarrollo de Obras y Servicios, S.L., con CIF B-18512046.

Motril, 18 de julio de 2014.-La Alcaldesa, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NUMERO 6.606

AYUNTAMIENTO DE OGIJARES (Granada)

Licitación contrato para la gestión de la Escuela Infantil Municipal

EDICTO

D. Francisco Plata Plata, Alcalde del Ayuntamiento de Ogiñares (Granada),

HACE SABER: De conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de agosto de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente mas ventajosa, con varios criterios de adjudicación y tramitación urgente para la adjudicación del contrato de contrato de concesión de la gestión del servicio de la Escuela Infantil Municipal "Gloria Fuertes" de Ogiñares, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo. Ayuntamiento de Ogiñares.
b) Dependencia que tramita el expediente. Area de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Area de Contratación.

2) Domicilio: calle Veracruz, núm. 1.

3) Localidad y código postal: Ogiñares (Granada), CP: 18151.

4) Teléfonos: 958187598, 958597902, 958597911,

5) Telefax: 958507066

6) Correo electrónico: contratacion@ogijares.org

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ayuntamientodeogijares.es.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta un día antes de la finalización del plazo para la presentación de la documentación.

d) Número de expediente: GSP-PABI-0114

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Contrato de gestión de servicio público en la modalidad de concesión.

b) Descripción: Gestión y explotación de la Escuela Infantil Municipal "Gloria Fuertes" (Convenio) de Ogiñares a riesgo y ventura del concesionario.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades. No.

d) Lugar de ejecución:

1) Ogiñares: Escuela Infantil "Gloria Fuertes", sita en calle Valdés Leal s/n.

2) Localidad y código postal: Ogiñares (Granada) CP: 18.151.

e) Plazo de ejecución: 2 años.

f) Admisión de prórroga: Sí, en su caso 1 año más.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 80110000-8: Servicios de enseñanza preescolar, 80490000-5: Explotación de un centro educacional, 85312110-3: Servicios de cuidado diurno para niños.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación. Urgente.

b) Procedimiento. Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

Los criterios de adjudicación previstos en el presente pliego se encuentran directamente vinculados al objeto del contrato, tal y como exige el artículo 150.1 TRLCSP.

La puntuación máxima a obtener es de 100 puntos (criterios objetivos + criterios subjetivos = 100 puntos).

A) Criterios automáticos u objetivos: (53 puntos del total)

A-1) Propuesta Económica.

El máximo de puntos posible por este criterio será de 53 puntos, siendo el mínimo posible de cero (0) puntos, es decir, el que iguale el canon mínimo anual (24.000 euros).

La fórmula a aplicar es la siguiente:

$$P_{ti} = 53 \cdot ((C_i - C_{\min}) / (C_{\max} - C_{\min}))$$

- P_{ti} = puntuación obtenida por el licitador.

- C_i = canon ofertado por el licitador.

- C_{max} = canon máximo ofertado.

- C_{min} = 24.000 euros.

B) Criterios que dependen de un juicio de valor (Subjetivos):

B-1) Propuesta pedagógica, organizativa y de gestión: hasta un máximo de 47 puntos, que se reparten de la siguiente manera:

B-1.1.- Proyecto educativo y asistencial, hasta un máximo de 27 puntos que se distribuirán de la siguiente manera:

- Proyecto curricular, hasta 14 puntos.

- Plan de trabajo de la dirección, hasta 8 puntos.

- Taller de iniciación a la música, hasta 2 puntos.

- Taller de iniciación al inglés, hasta 3 puntos.

B-1.2.- Proyecto de gestión, hasta 20 puntos, que se distribuirán de la siguiente forma:

- Experiencia profesional del equipo docente, hasta 3 puntos.

- Por la Experiencia como director/a de Escuelas Infantiles, hasta 2 puntos.

- Por el procedimiento a seguir para la puesta en marcha del Centro, hasta 1 punto.

- Servicios y actividades complementarias: hasta 3 puntos.

- Descripción y determinación de los cauces de relación entre la entidad gestora y la administración titular, la dirección del centro y el consejo escolar, hasta 2 puntos.

- Por el número de profesionales de apoyo, con la titulación exigida por la normativa, que se amplíen además de los de obligada contratación, hasta 5 puntos.

- Por la mejora de las titulaciones oficiales mínimas exigidas a los educadores de la Escuela infantil y siempre relacionadas con el puesto de trabajo, hasta 2 puntos.

- Por la doble titulación de los Educadores (maestro en educación infantil y técnico superior en educación infantil), hasta 2 puntos.

4. Valor estimado del contrato: 690.725,70 euros

5. Presupuesto base de licitación: Canon mínimo anual (al alza): 24.000 euros.

6. Garantías exigidas: Definitiva: 25.424,19 euros.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría) (en su caso). No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): Conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 146 del TRLCSP, la aportación inicial de la documentación establecida en el apartado primero del mismo artículo se sustituye por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. En consecuencia, solo el licitador en cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en la cláusula 6 (entre otros, la solvencia económica y financiera y técnica y profesional en la forma y condiciones allí exigidas), además del resto de documentación preceptiva, tal y como determina la cláusula 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: dentro del plazo de ocho (8) días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la provincia y en el perfil del contratante.

b) Modalidad de presentación: La presentación podrá realizarse mediante entregas en el Registro del Ayuntamiento de Ogíjares, sito en calle Veracruz, número 1, CP: 18151 del Municipio de Ogíjares (Granada), bien personalmente o bien mediante envío por mensajería o enviados por correo por medio de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., dentro del plazo señalado.

A efectos del lugar de presentación no rige el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por tanto, no se admitirán lugares de presentación distintos de los indicados, tales como Registros de otros órganos administrativos.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro del Ayuntamiento de Ogíjares.

2. Domicilio: calle Veracruz, núm. 1.

3. Localidad y código postal. Ogíjares (Granada). CP: 18151.

4. Dirección electrónica: contratación@ogijares.org.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Sala de Juntas del Ayuntamiento de Ogíjares.

b) Dirección: calle Veracruz, núm. 1.

c) Localidad y código postal: Ogíjares (Granada). CP: 18151.

d) Fecha y hora: Se publicará en el perfil del contratante con la debida antelación.

10. Gastos de Publicidad. Todos los gastos de anuncios que origine la licitación y ejecución serán de cuenta del adjudicatario.

11. Otras Informaciones. El concesionario podrá subcontratar con terceros la ejecución el contrato, siempre que el importe total de las partes subcontratadas no supere el 40 por 100 del importe de adjudicación del contrato. En todo caso, tal y como señala el artículo 289 del TRLCSP la subcontratación sólo podrá recaer sobre prestaciones accesorias.

En caso de subcontratación deberá rellenarse el Anexo V del pliego de cláusulas administrativas particulares e incluirse en el Sobre "C" relativo a la proposición económica y demás documentación.

Ogíjares, 5 de agosto de 2014.-El Alcalde, fdo.: Francisco Plata Plata.

NUMERO 6.484

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

Delegación Alcaldía

EDICTO

Don José María Aponte Maestre, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación sobre Régimen Local vengo a dictar el siguiente

DECRETO

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que durante el mes de agosto me encontraré ausente del municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

PRIMERO. Delegar la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en los siguientes términos:

- Del 4 al 10 de agosto a D^a María Trinidad Cabezas González, Segunda Teniente de Alcalde.

- Del 11 al 17 de agosto a D. Manuel Gil Corral, Primer Teniente de Alcalde.

- Del 18 al 24 de agosto a D. Rafael Rodríguez Alconchel, Tercer Teniente de Alcalde.

SEGUNDO. Los Tenientes de Alcalde no podrán revocar las delegaciones que hubiera otorgado el Alcalde en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.